

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 5.105/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 196/14

De: Don Antonio Jiménez Sánchez

Contra: INSS, Urbicor Ingeniería y Urbanismo SL, Mutua Intercomarcal y TGSS

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Jiménez Sánchez contra INSS, Urbicor Ingeniería y Urbanismo SL, Mutua Intercomarcal y TGSS, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 4-6-2015 del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a veintisiete de julio de quince.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo estableci-

do en el artículo 195 de la LRJS, póngase los autos a disposición del letrado designado don Juan de Dios Vinuesa González, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el Recurso de Suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo dispongo y firmo. Doy fe. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la demandada Urbicor Ingeniería y Urbanismo SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.